

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Memorandum DCyCP/238/2023  
Lerma de Villada, México;  
a 07 de agosto de 2023.

Asunto: Suficiencia para la compra de tonners.

## MEMORÁNDUM

**PARA: LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
Y CONTROL PRESUPUESTAL.

**DE: P.C.P. GLORIA REYES VEGA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y  
CONTROL PRESUPUESTAL.



En atención a su similar no. RM/552/2023, a través del cual solicita suficiencia presupuestal por un monto de \$ 1'292,459.54 (Un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.), para la compra de tonners con la finalidad de mantener el stock en el almacén, de acuerdo como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Monto
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	\$ 1,292,459.54
<b>Total:</b>		<b>\$ 1,292,459.54</b>

Al respecto, me permito informarle que, de la revisión realizada al presupuesto calendarizado del presente ejercicio fiscal, **se cuenta con suficiencia presupuestal en el mes de agosto**, en la partida solicitada, quedando distribuida en la siguiente clave presupuestal:

Clave	Concepto	Importe
126 010701010108 14010101 206C02000000000 2141 5100	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	\$ 1,292,459.54
<b>Total:</b>		<b>\$ 1,292,459.54</b>

Dicha suficiencia se encuentra avalada por el oficio 20704001L/0002/2023, signado por la C. P. María Elena Pérez Hernández, Directora General de Planeación y Gasto Público.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Memorándum DCyCP/238/2023

Cabe señalar que se deberá dar observancia estricta a la normatividad en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, contenida en el Título Segundo, Capítulo I, Artículo 44 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en las disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. C. P. María del Consuelo Rodríguez Reyes.- Directora de Administración y Finanzas.  
Archivo/Minutario  
\*P.C.P.\*GRV/dlga

2/2

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México  
2 de enero de 2023  
Oficio 20704001L/0002/2023

**MTRO. RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU**  
**SECRETARIO DE DE SEGURIDAD**  
**P R E S E N T E**

En consideración de lo establecido en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 286, 306 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; 18 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 32 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la LXI Legislatura Local en fecha 15 de diciembre de 2022, y demás normativa aplicable, así como de lo indicado en el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se delegan atribuciones en favor de los titulares de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de enero de 2020; y del Acuerdo por el que se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2022 y 1, 2, 3 y 4 de enero de 2023, para que la Dirección General de Planeación y Gasto Público comunique a los entes públicos el presupuesto de egresos que les ha sido autorizado para el ejercicio fiscal 2023, y lleven a cabo su calendarización, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de diciembre de 2022; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 7 fracciones XI incisos a) y c) y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se emite la **"COMUNICACIÓN OFICIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"**, autorizado para el presente ejercicio fiscal al Centro de Control de Confianza del Estado de México, por la cantidad de **\$268,538,686.00** (Doscientos sesenta y ocho millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal, de acuerdo con lo indicado en la distribución que se detalla en el Sistema de Planeación y Presupuesto en el presupuesto Autorizado Anual y en el Autorizado Comunicado, los reportes estarán disponibles a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sifrs2.edomex.gob.mx/sifrs2/publi...> Dicho calendario, una vez iniciado el ejercicio fiscal 2023, podrá adecuarse, en caso de que este no sea congruente con la previsión de ingresos del estado, o exista discrepancia en relación a los compromisos ya contraídos, o cualquier otra circunstancia que represente un riesgo y permita obtener ahorros presupuestarios.

En materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto deberá prevalecer la observancia estricta a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Título Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

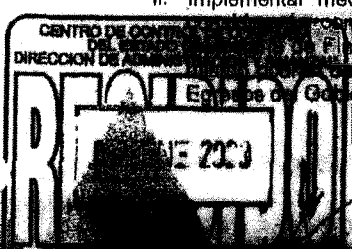
Es importante destacar que el ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo se sujetará a las reglas de operación que se encuentran vigentes. En caso de que el ente público celebre convenios con la Federación, se estará a lo estipulado en el correspondiente instrumento legal y normatividad en la materia.

Las asignaciones destinadas a cubrir el pago de proyectos de prestación de servicios y proyectos de asociaciones público privadas, serán liberadas bajo políticas y requisitos que, en su caso, la Secretaría de Finanzas determine para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Del mismo modo, se deben cumplir las diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el ejercicio del presupuesto autorizado, observando las siguientes consideraciones durante el ejercicio:

I. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, con excepción de los supuestos considerados en la propia Ley.

II. Implementar medidas a efecto de racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados se destinarán a la atención de programas prioritarios del estado considerados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

- III. Realizar las acciones conducentes para que el importe de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio fiscal 2022 y que deban pagarse en 2023, definidos como "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS) se encuentre dentro de los límites establecidos en los artículos 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- IV. Los remanentes de transferencias federales etiquetadas, que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio fiscal 2022, no podrán autorizarse como ampliaciones al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- V. Los ingresos excedentes de libre disposición son los que se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos. Las disponibilidades de ejercicios fiscales anteriores (recursos provenientes de ingresos propios y transferencias estatales que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron devengados) deberán ser reintegradas de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley mencionada.

Los titulares del ente público y del área administrativa y financiera que correspondan serán responsables de la ejecución del gasto, de que el ejercicio de las asignaciones presupuestales se realice con estricto apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que deberán registrar el recurso (comprometido, devengado y pagado) con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con el recurso disponible y saldo suficiente para cubrirlo, y no podrán ejecutar acciones, ni gastos fuera de los programas y calendarios autorizados.

De igual forma, deberán asegurar la eficiente aplicación del presupuesto autorizado, así como realizar la totalidad de registros presupuestales del gasto en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), en tiempo y forma, los cuales deberán coincidir con los registros y transacciones contables, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán generar conciliaciones mensuales, cumplir con las metas de actividad e indicadores del desempeño y reportar dicho avance conforme a la periodicidad establecida en la normativa aplicable en la materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 312, 327-A y 327-C del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Se deberá observar lo dispuesto en los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, respecto de los límites establecidos en los porcentajes para los trasposos presupuestarios internos y externos. En el caso de que dichos trasposos rebasen el límite establecido, se deberá solicitar la autorización de la Legislatura del Estado, exceptuando los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto represente realizar adecuaciones que impliquen cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado, los entes públicos deberán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Si durante el ejercicio fiscal se presenta una disminución en los ingresos previstos, o los entes públicos no demuestran el cumplimiento a las metas comprometidas, la Secretaría de Finanzas podrá realizar los ajustes correspondientes al gasto, en atención a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones específicas que se emitan para tal efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones señaladas, se atenderá lo dispuesto en los artículos 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 66 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público.

ATENTAMENTE

MARIA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

C.c.p.

Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.

Lic. Roberto Irida González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.

Mtra. Angélica Arely Nevez, Directora General del Centro de Control y Confianza del Estado de México.

C.P. Raúl Madrazo Lemarroy, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad.

C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Lic. Juan Benjamín Mira Llave, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Archivo  
MEPH/LZA

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Memorandum No. RM/552/2023  
Lerma de Villada, Estado de México  
a 07 de agosto de 2023

*AR*

# MEMORÁNDUM

**PARA:** P.C.P. GLORIA REYES VEGA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
Y CONTROL PRESUPUESTAL

**DE:** LIC. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**REVISADO**  
07 AGO 2023

NOMBRE: *Jesús Galván Martínez* HORA: 12:50

*cmz*

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, solicito a usted atentamente suficiencia presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

N.P	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	HP CF410A NEGRO	PIEZA	31	\$129,043.18
2		HP CF411A CYAN	PIEZA	31	\$168,748.77
3		HP CF412A AMARILLO	PIEZA	31	\$168,748.77
4		HP CF413A MAGENTA	PIEZA	31	\$168,748.77
5		HP 414A BLACK (W2020A)	PIEZA	58	\$210,482.12
6		HP 414A CYAN (W2021A)	PIEZA	31	\$148,895.98
7		HP 414A YELLOW (W2022A)	PIEZA	31	\$148,895.98

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL

**REVISADO**  
07 AGO 2023

NOMBRE: *Aurora* 12:45H

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

2023 Año de la Empresa y el Comercio del Estado de México

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Lo anterior con la finalidad de mantener el stock de material en el almacén de modo que se evite a las diferencias de stock de material en el almacén durante los siguientes meses.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y quedo a la espera de su cordial saludo.

Atentamente,

[Redacted signature area]

Grupo P. Waldemar y Asociados, S. de RL  
Arquero  
JCM/GVFS/s